

CIRCULAR 21 DE 2022

(julio 19)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PARA: Servidores públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Retorno a la presencialidad y medidas frente al COVID 19

FECHA: 19 de Julio de 2022

La Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informa que desde el próximo jueves 21 de julio del 2022, se hará el retorno a labores presenciales en un 100%, razón por la que todos los servidores deberán asistir a las instalaciones del Ministerio, cumpliendo las medidas y recomendaciones del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo y de bioseguridad establecidas en las siguientes disposiciones:

- Lineamientos actuales de medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución [692](#) del 29 de abril del 2022⁽¹⁾; recomendaciones emitidas por el Ministerio del Interior a través de los Decretos [298](#) del 28 de febrero del 2022 ⁽²⁾ y Decreto [655](#) del 28 de abril del 2022⁽³⁾; Circular externa conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo No. 0016 del 2022⁽⁴⁾ y Directiva Presidencial [04](#) del 9 de junio del 2021⁽⁵⁾

En este sentido, los servidores deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Mantener el distanciamiento individual responsable.
2. Lavado frecuente de manos con agua y jabón.
3. Recomendación de la aplicación del esquema completo y dosis de refuerzo de la vacunación contra COVID-19.
4. Evitar aglomeraciones en espacios abiertos o cerrados.
5. Uso obligatorio de tapabocas en el transporte público, estaciones de transporte masivo, instituciones de salud, terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial.
6. Aislamiento en caso de presencia de síntomas respiratorios (dependiendo de la recomendación médica de la EPS).
7. Recomendación de uso permanente de tapabocas, de personas que tengan comorbilidades, cuadros respiratorios, personas sin esquemas completos de vacunación ó que estén en contacto con niños recién nacidos, adultos mayores y/o personas con comorbilidades.
8. Mantener las ventanas del edificio abiertas, para permitir la circulación de aire.
9. Reportar síntomas compatibles con COVID-19 a la EPS, al área de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del correo [sst@mintic.gov.co](mailto:ssst@mintic.gov.co) y al jefe inmediato.
10. Cuando evidencie alguna condición insegura o acto inseguro, que pueda afectar la salud e

integridad de los colaboradores del MinTIC, reportar en la IntraTIC en el reporte de actos y condiciones inseguras (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - InicioSGSST (sharepoint.com)).

Finalmente, se informa que todos los servidores que pertenecen a la planta de personal del Ministerio tienen garantizado su puesto de trabajo en cada dependencia, con las condiciones ergonómicas exigidas por la Administradora de Riesgos Laborales y se mantendrán los acuerdos vigentes de teletrabajo y horario flexible.

Cordialmente,

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

<NOTAS DE PÍE DE PAGÍNA>

1. Por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad”

2. “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.”

3. “Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”

4. “Por la cual se imparten instrucciones para la gestión y Mitigación del Riesgo en ambientes de Trabajo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el contagio de la COVID-19”

5. "Por la cual se informa a los servidores públicos y demás colaboradores del estado de todas las entidades públicas del orden nacional del retorno a las labores presenciales."



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo